



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Apelación de Sentencia.

Juzgado de origen: JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Radicado N° 08001-40-53-013-2019-00435-01

Proceso verbal.

Demandante: RODABENA DANGOND NAVARRO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN.

Demandado: PUNTO DIGITAL S.A.S.

Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 23 de marzo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de segunda instancia verbal de pertenencia radicado bajo el número 08001-40-53-013-2019-00435-01 incoado por RODABENA DANGOND NAVARRO S. EN C. EN LIQUIDACIÓN contra PUNTO DIGITAL S.A.S. proveniente del Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Barranquilla; informándole, que la parte apelante hizo uso del término de traslado de cinco (5) días otorgado por este Juzgado mediante auto del 1° de marzo de 2021, de conformidad a lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

SÍRVASE PROVEER.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-

Secretaria.-

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento de lo reglado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional con ocasión de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado a la parte apelante y que el apelante hizo uso del mismo, se corre traslado a los no apelantes por el término de cinco (5) días para las manifestaciones a las que haya lugar, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación de éste proveído. Vencido éste período, el proceso regresará al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL Esta providencia se notifica por anotación en estado _____ de fecha _____ siendo las 8:00 a.m. Silvana Lorena Tamara Cabeza La secretaria

Sc.-



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

Apelación de Sentencia.

Juzgado de origen: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Radicado N° 08001-40-03-019-2018-00531-01

Proceso verbal de pertenencia.

Demandante: MATILDE COA CÁRCAMO.

Demandado: MARTHA HENRÍQUEZ BARROS, CARLOS BARBOSA CORREA, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROQUE BARBOSA MONTALVO, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Auto que corre traslado al recurrente para sustentación por el término de cinco (5) días.